



PPT. LOTE I. ACTIVIDAD FISICA.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE “ACTIVIDAD FÍSICA” PARA PERSONAS MAYORES.

1.- PRESENTACIÓN

El ayuntamiento de Medio Cudeyo, a partir del marco que define su ámbito competencial, pone en marcha un procedimiento para la contratación de un equipo que desarrolle el taller de Actividad Física. Mediante este programa pretendemos cubrir las necesidades de los hombres y mujeres mayores de 55 años empadronados en Medio Cudeyo.

Es un hecho generalizado, a nivel mundial, el incremento de la población de mayor edad. Este hecho acarrea la necesidad de pensar esta realidad desde diferentes disciplinas y de encarar un abordaje preventivo y saludable desde mucho tiempo antes de que sobrevenga este periodo del ciclo vital.

Una nueva conceptualización acerca del proceso de envejecer, lleva a considerar una serie de aspectos donde la preocupación por los problemas socio sanitario se apoya en el logro de dos condiciones: independencia y participación activa, en contraposición a las clásicas consideraciones acerca del envejecimiento, como invalidez, aislamiento y marginación.

Con este programa intentaremos lograr un cambio cultural en la población que signifique un mejor trato y valoración de los/las mayores, lo cual implica una percepción distinta sobre el envejecimiento y la vejez y así alcanzar mejores niveles de calidad de vida para los mismos. Para ello, la sociedad debe aprender a percibir y valorar el patrimonio moral, la experiencia, la riqueza espiritual y cultural de los adultos mayores.

1.1. NORMATIVA ESTATAL:

- **La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención** a las personas en situación de dependencia.
- **La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local** dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que regula el Sistema Público de Servicios Sociales en nuestra Comunidad.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

2.1 Objetivos generales.

- Mejorar el estado físico de la población de Medio Cudeyo mayores de 55 años, prevenir futuras enfermedades y mejorar sus habilidades.
- Fomentar la participación en actividades dinámicas para prevenir el individualismo.

2.2 Objetivos específicos.

- Fomentar la participación e integración de los/las mayores.
- Incentivar la formación de recursos humanos especializados en el área.
- Mejorar el potencial de salud de los/las mayores.
- Crear acciones y programas de prevención.
- Fortalecer la responsabilidad intergeneracional en la familia y la comunidad.
- Fomentar el uso adecuado del tiempo libre y la recreación.
- Fomentar la interacción entre adultos/as mayores, su participación activa y el desarrollo de redes de apoyo informal.

3.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

Las empresas concursantes presentarán un equipo con experiencia acreditada en el ámbito de la Actividad Física (gerontopsicomotricidad) compuesto por:

- 2 Técnicos superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en la fecha final de presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

4.1. Del periodo de duración del programa.

Esta actividad se desarrollará durante 7 meses.

Se desarrollarán en dos periodos, uno de mediados de febrero a mediados de junio y otro periodo de mediados de septiembre a mediados de diciembre.

4.2. De la sede de la actividad.

La Actividad Física se desarrollará en los siguientes municipios dos veces por semana una hora:

- Solares: en el centro de la tercera edad.
- Valdecilla: en el Garaje (Finca del Marques de Valdecilla).
- Hermosa: antiguas escuelas.
- Heras: antiguas escuelas de arriba.
- Sobremazas: antiguas escuelas.
- Santiago: antiguas escuelas.
- San Salvador: escuelas municipales.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE I. ACTIVIDAD FISICA

Presupuesto (IVA excluido): 15.400,00 € (2 AÑOS)

IVA: 3.234,00 € Tipo/s: 21%

Presupuesto base de licitación: 18.634,00 €, IVA incluido.

DESGLOSE BASE LICITACION ANUAL:

	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
	PRECIO BASE	IVA (21%)	PRECIO LICITACION ANUAL
LOTE I. ACTIVIDAD FISICA	7.700,00 €	1.617,00 €	9.317,00 €

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta un máximo 100 PUNTOS).

A) **OFERTA ECONÓMICA.** Se valorará la OFERTA ECONÓMICA (**Máximo 95 PUNTOS**) mediante la siguiente formula:

$95 * (PB/PL)$, siendo PB la mejor oferta económica de las presentadas no incurra en baja desproporcionada o temeraria, y PL la oferta del licitador que se valora.

B) **MEJORA (Máximo 5 PUNTOS):**

Acreditación de ser especialista en Igualdad (formación).



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Además de la documentación que requiera el pliego de condiciones administrativas, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Currículum del monitor/a. Deberán ir necesariamente acompañados del documento acreditativo de las titulaciones académicas y profesionales, y de la experiencia alegada; así mismo se adjuntarán documentos firmados en el que las personas declaren que conocen y autorizan la presentación de su currículum en la presente licitación.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.